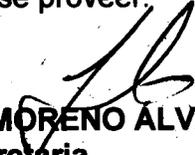


PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : ÁLVARO TORRES GAITÁN
RADICACION : 2014-00250

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de enero de 2017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017)

I. Acéptese la sustitución de poder realizada por el abogado SERGIO IVÁN MUÑOZ YAÑEZ al abogado JULIÁN MAURICIO MORALES GARCÍA, en los términos y para los fines descritos en el escrito obrante a folio 81.

II. Atendiendo la petición vista a folio 82 y 83, se indica que por auto del 12 de enero de 2017, se ordenó la reanudación del presente proceso.

Ahora bien, como quiera que las partes han conciliado respecto del valor del inmueble inventariado como único activo de la masa herencial, se tendrá como avalúo del mismo el valor de MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.045.000.000).

Así mismo, se indica a los apoderados que no obstante haber solicitado de común acuerdo el decreto de partición dentro del presente proceso, se deniega esta solicitud por cuanto no han allegado el respectivo paz y salvo expedido por la DIAN.

Por lo anterior, el Despacho se abstiene de pronunciarse respecto del trabajo de partición visto a folios 115 a 120 presentado por los apoderados de los interesados.

III. Respecto del memorial visto a folio 123, aténgase el abogado a lo aquí dispuesto.

Como quiera que la providencia no fue en su totalidad resuelta de manera favorable a los peticionarios, no se acepta la renuncia a términos.

NOTIFÍQUESE,


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>05</u> del	
<u>13.0</u> ENE 2017	